PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-018-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO"

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN 7
1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN 7
1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 8
1.3. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS 8
1.4. PUBLICIDAD DEL PROCESO 8
1.5. TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE EL DISTRITO. 8
1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO 9
CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL 10
2.1. OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 10
2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 10
2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 11
2.4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 12
2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 16
2.6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 16
2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN 16
2.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 18
2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO 18
2.10. IDIOMA 18
2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 19
2.12. INFORMACIÓN INEXACTA 21
2.13. INFORMACIÓN RESERVADA 21
2.14. MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN 22
2.15. CONFLICTO DE INTERÉS 24
2.16. CAUSALES DE RECHAZO 25
2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 27
2.18. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 27
2.19. RETIRO DE LA PROPUESTA 28
CAPITULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN 29
CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 30
4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 30
4.2. APODERADO 30
4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 30
4.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 30
4.3.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 31

4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS 31
4.5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN 32
4.6. PROPUESTAS PARCIALES 32
4.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 32
CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 33
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA 34
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 35
5.1.2. APODERADO 35
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 36
5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 41
5.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP- 43
5.1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA 44
5.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 44
5.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 44
5.1.11. VERIFICACION DEL REDAM 45
5.1.13. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 46
5.2. CAPACIDAD TÉCNICA 46
5.2.1. ANEXO TÉCNICO 46
5.2.2. EXPERIENCIA 46
5.3. CAPACIDAD FINANCIERA 52
5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 55
5.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 56
CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 59
6.1. PROPUESTA ECONÓMICA 59
6.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 60
6.1.2. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 61
6.6. PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES 65
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 66
ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 68
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 69

6.8. DESCUENTO POR SANCIONES 70
6.9. CRITERIOS DE DESEMPATE 70
CAPÍTULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS 80
CAPÍTULO VIII ACUERDOS COMERCIALES 81
CAPÍTULO IX GARANTÍAS 82
9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 82
9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 83
9.2.1. Garantía de cumplimiento 83
9.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual 85
CAPÍTULO X MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 87
CAPITULO XI LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 88

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan los Procesos de Selección de EL DISTRITO, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

7. Suministre toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

10. Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la propuesta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para presentar observaciones, subsanar y presentar documentos.

11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas DEL DISTRITO, antes, durante o después de la entrega de las propuestas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a EL DISTRITO a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la propuesta, por parte del Proponente, constituye evidencia de que

se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Pliegos de Condiciones están completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de lo requerido por EL DISTRITO, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el Tipo de Garantía solicitada, nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, revise el esquema de garantías, de acuerdo con lo exigido en el presente documento. Recuerde anexar el recibo de pago de la garantía.

15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente presente el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos.

16. Todos los documentos del Proceso de Selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

17. La propuesta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del proponente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, EL DISTRITO procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de EL DISTRITO. En tal caso, la entidad pondrá a disposición de los interesados el correo electrónico contratos@barranquilla.gov.co

19. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: “Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (…)”

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Distrital de Barranquilla en cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que de acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 "mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla" estable dentro de sus objetivos de la Secretaría General el de Coordinar y tramitar bajo la dirección del Alcalde Mayor, las solicitudes de adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios de las distintas dependencias de la Administración Central Distrital acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo y en el Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, donde se establece los siguientes programas: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social 11) espacios públicos y ambientes urbanos, los cuales para materializarse, requerirán del soporte operativo y administrativo.

Que las distintas dependencias del Distrito de Barranquilla acuden a la Secretaría General del Distrito con el fin de poder solventar las necesidades logísticas que surgen en el ejercicio de las distintas actividades que se realizan; así mismo la prestación del servicio y acompañamiento de las recuperaciones de bienes fiscales de propiedad del Distrito de Barranquilla, por lo que la necesidad está siempre latente.

La Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto Acordal 0801 del 2020 es la responsable de "Planear y atender las necesidades de la administración distrital en cuanto a la adquisición de bienes, mantenimiento, adecuación en la infraestructura física y servicios, de conformidad con la normatividad vigente", así como "Articular con demás dependencias del Distrito y las autoridades competentes la recuperación de bienes inmuebles invadidos por terceros indeterminados que atenten contra los intereses propios del Distrito como titular, cumpliendo con las normas legales y reglamentarias aplicables", de acuerdo a esto y en vista que la Alcaldía Distrital de Barranquilla realiza diferentes eventos a lo largo de todo el ente territorial como parte de la estrategia para promover proyectos y campañas informativas que la actual Administración quiere implementar a través de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General del Distrito, cuyas funciones incluyen coordinar las acciones para el cuidado y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, por

lo que es necesario contar con elementos e insumos como sillas, carpas, vallas, maquinarias, etc, con el fin de llevar a cabo cada una de las actividades que se requieran para el cumplimiento del objetivo misional.

En este sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, no cuenta con todos los recursos propios necesarios para realizar las actividades tanto internas como externas, previamente descritas, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de servicios para la Operación Logística para el apoyo a la oficina de servicios administrativos y logísticos en sus funciones misionales en los diferentes programas de desalojo y recuperación de predios que realice el Distrito de Barranquilla, por lo que se adelantara un proceso de contratación de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co o contratos@barranquilla.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co

1.3. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DISTRITO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la Invitación serán publicados en el SECOP II. Los documentos del presente Proceso de Selección, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web del SECOP II filtrando la búsqueda seleccionando como contratante a EL DISTRITO, o bien por el número del proceso detallado anteriormente.

1.5. TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE EL DISTRITO.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, comprendidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1454 de 2011, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, así como los requisitos reglamentarios establecidos

en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, aplicarán los requisitos establecidos en el estudio previo y el análisis del sector, los cuales hacen parte integral del presente documento.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que incurran los interesados y Proponentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Selección, será por cuenta de los interesados y Proponentes.

EL DISTRITO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto, presupuesto, plazo y lugar de ejecución del proyecto objeto del presente Proceso de Selección, se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	**MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000,00)**	Barranquilla (Atlántico)

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el Capítulo XI del presente documento, los documentos publicados en el SECOP II, y los señalados a continuación:

A. Aviso de Convocatoria
B. Proyecto de Pliego de Condiciones.
C. Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
D. Pliego de Condiciones Definitivos.
E. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
F. Estudio Previo y anexos.
G. Análisis del Sector Económico.
H. Matriz de Riesgos
I. Especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, licencias. (Cuando aplique)

J. Las respuestas a las observaciones realizadas a los Pliegos de Condiciones y aclaraciones emitidas por EL DISTRITO, las cuales solo podrán realizarse a través del SECOP II.
K. Adendas a los Pliegos de Condiciones y/o modificaciones al estudio previo.
L. Las propuestas que sean presentadas.
M. El acto administrativo de designación del Comité Evaluador, el Informe Preliminar del Comité Evaluador y las observaciones presentadas en relación con este.
N. Las solicitudes de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes; o las solicitudes de aclaración de los requisitos ponderables y sus respectivas respuestas.
O. Respuesta a las observaciones al Informe Preliminar del Comité Evaluador.
P. El Informe Final del Comité Evaluador.
Q. Resolución de adjudicación o de declaratoria de fallido, según sea el caso.
R. Los demás documentos que se expidan en desarrollo del Proceso de Selección.

NOTA: Es responsabilidad del proponente su consulta y verificación.

2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

EL DISTRITO publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y proponentes.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por EL DISTRITO deberán hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo, es decir, en los términos previstos en el Anexo 2 - Cronograma adjunto al presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso EL DISTRITO atenderá consultas telefónicas ni personales, correo electrónico, comunicaciones o cualquier otro medio.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Selección; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las respuestas emitidas por EL DISTRITO a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Selección por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II. Para ello deberán suscribirse al proceso de selección en la plataforma web del SECOP II.

2.4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acto Administrativo de Apertura y de los Pliegos de Condiciones en el SECOP II.

El Proceso de Selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

2.4.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO Y DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Se publica el Aviso de Convocatoria, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, el cual no obliga a EL DISTRITO a dar inicio a la Selección Abreviada, con el cual se busca interactuar con los interesados en el proceso, para conformar unas reglas claras, concisas, precisas que permitan el desarrollo de un proceso eficaz, eficiente, transparente, atendiendo a los principios constitucionales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los de la contratación pública.

Este proyecto se publicará en SECOP II, por el término establecido en el Anexo 2 - Cronograma, término dentro del cual los interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales son respondidas dentro del término establecido en el Anexo 2 - Cronograma.

2.4.2. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del acto administrativo respectivo, suscrito por el Ordenador del Gasto o su delegado, en el que se establecerá el Anexo 2 - Cronograma, el cual será publicada junto con los Pliegos de Condiciones en el SECOP II. En caso de no haberse realizado al inicio del proceso, deberá publicarse de igual manera el Análisis del Sector Económico y, si producto de las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, surgen modificaciones sustanciales al proceso, deberá publicarse de igual manera, Estudio Previo Ajustado.

2.4.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – REGLAS DEL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Para tal efecto, los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar tal interés, en el ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma.

Las manifestaciones de interés presentadas dentro del plazo señalado en el Anexo 2 - Cronograma serán los interesados que tendrán participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Las personas naturales o jurídicas que participen dentro de un consorcio o unión temporal, no pueden hacerlo en forma individual, razón por la cual no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales ni tampoco podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal. En consecuencia, las manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido como persona natural o jurídica, no podrán de manera posterior presentar propuestas como consorcios o uniones temporales o incluir miembros distintos a aquellos que manifestaron de interés. De presentarse dicha situación, EL DISTRITO solo aceptará la manifestación de interés presentada primero en el tiempo.

El DISTRITO no aceptará las manifestaciones de interés que sean allegadas a través de correos electrónicos, físicas u otros medios teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II cuenta con el enlace para proveedores interesados, para realizar el registro de manifestación de interés.

Esta manifestación de interés, será requisito habilitante para la presentación de la oferta, por tanto, será RECHAZADA la propuesta presentada por el oferente que no haya manifestado su interés de participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el DISTRITO, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La entidad se reserva la facultad de proceder con el sorteo de consolidación, en consecuencia, en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, el DISTRITO podrá prescindir del sorteo de consolidación de oferentes y por lo tanto, todos los que manifestaron su interés podrán presentar oferta.

Reglas para el sorteo de consolidación de Oferentes (Para el presente proceso no aplica)

De conformidad con el numeral 20 del artículo 22.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.12 1 MANIFESTACION DE INTERES - CONFORMACION DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES del Pliego de Condiciones Definitivo el proceso de selección del asunto, LA ENTIDAD se dispone a efectuar sorteo para la consolidación de oferentes, esto teniendo en cuenta que la norma establece que "Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para

seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación", en consecuencia en adelante para el presente proceso de selección solo podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés y fueron seleccionados en el sorteo.

La finalidad de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúen con el proceso.

2.4.4. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones a los Pliegos de Condiciones se realizarán en los términos establecidos en el Anexo 2 - Cronograma y solo se darán respuesta a las formuladas dentro de la plataforma SECOP II.

Las respuestas de aclaración emitidas por EL DISTRITO en los medios dispuestos para ello.

NOTA: Atendiendo los principios de planeación, contradicción, debido proceso, publicidad, economía, celeridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad, entre otros, EL DISTRITO dará trámite a las observaciones recibidas al proyecto de pliegos de condiciones dentro del término establecido en el Anexo 2 - Cronograma.

2.4.5. ADENDAS

Siempre que lo considere conveniente o necesario, EL DISTRITO podrá realizar adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

EL DISTRITO podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo, adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el Anexo 2 - Cronograma de conformidad con lo señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, EL DISTRITO de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar UN (01) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Propuestas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

2.4.6. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el plazo del presente Proceso de Selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

2.4.7. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el Anexo 2 - Cronograma, los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- El proponente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la propuesta.

- Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes por medio de la plataforma de contratación SECOP II, para ello deberán registrarse a la plataforma y buscar el Proceso de Selección filtrando la búsqueda a EL DISTRITO, bajo el número del Proceso de Selección de la referencia.

- Para presentar sus propuestas, los proponentes deberán seguir la Guía para presentar propuestas en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, o en su defecto, seguir las siguientes instrucciones establecidas en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO

- Las propuestas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar propuestas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar propuestas, de acuerdo con el Anexo 2 – Cronograma, salvo que se haya modificado el mismo mediante adenda de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.5. ADENDAS del presente documento

2.4.8. CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez llegado el plazo señalado para presentar propuestas, EL DISTRITO por medio de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el Anexo 2 - Cronograma verificará el número total de propuestas recibidas al momento de la finalización del término

para su presentación. A través de la Plataforma SECOP II se publicará el listado de proponentes que presentaron propuestas.

2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador UNSPSC	Descripción
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78101800	TRANSPORTE DE CARGA
22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
76121500	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
78111800	TRANPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

2.6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con los recursos necesarios para adelantar la presente contratación.

La necesidad descrita en el presente documento se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de EL DISTRITO.

2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su propuesta en la plataforma SECOP II en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Pliegos de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, EL DISTRITO deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones o precisiones de cualquier tipo de documento, o la solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

Los proponentes podrán allegar las aclaraciones o informaciones requeridas para subsanar **dentro del término de traslado del Informe preliminar del Comité Evaluador**, conforme a lo establecido en el presente documento.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los

ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las Propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las Propuestas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, EL DISTRITO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

Serán rechazadas las Propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo preclusivo y perentorio antes señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

El Proponente tiene la carga de presentar su Propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el

momento de la presentación de la Propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de las aclaraciones que puedan realizar los proponentes sobre los documentos mismos.

2.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL DISTRITO, designará a través de acto administrativo un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la ley y en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.

Superada la etapa de evaluación de las propuestas, se emitirá el INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR publicándolo en el SECOP II, del cual se dará traslado por término establecido en el Anexo 2 - Cronograma para que los interesados presenten observaciones a este Informe.

El Comité Evaluador publicará la RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR en el SECOP II.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor propuesta para la entidad, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA: Luego de la publicación del INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR, EL DISTRITO publicará las propuestas de todos los proponentes para que todos los interesados puedan revisarlas. Se excluirán de publicación aquellos documentos que estén sometidos a reserva legal en virtud de la Ley 1755 de 2012 y demás normas complementarias.

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Anexo 2 - Cronograma del proceso ha sido elaborado por EL DISTRITO teniendo en cuenta los términos legales.

2.10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El Proponente puede presentar con la propuesta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano cuando resulte seleccionado. La

traducción oficial debe ser del mismo texto presentado y estar acorde a los presupuestos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes que alleguen con su propuesta documentos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para tales efectos, el trámite de apostilla debe adoptar los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", modificada por la Resolución No. 7943 del del 18 de octubre de 2022 "Por la cual se define la "firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020" expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, EL DISTRITO deberá aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De igual forma, los proponentes que alleguen con su propuesta los documentos otorgados en el exterior deben acreditarse y/o certificarse de acuerdo con las normas aplicables para la validez del documento en Colombia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **APOSTILLA:**

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, para lo cual deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

NOTA: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- **LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:**

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

- **CONSULARIZACIÓN:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Si el documento a presentarse es un título de pregrado y/o posgrado otorgado en el exterior, el Proponente deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10697 del 09 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello.

NOTA: En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

- **EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE:**

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Tampoco se exigirá apostilla y/o legalización de documentos cuando estos tengan el carácter de privados, pues estos se presumirán auténticos.

2.12. INFORMACIÓN INEXACTA

EL DISTRITO se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por EL DISTRITO, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

EL DISTRITO compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la propuesta.

2.13. INFORMACIÓN RESERVADA

Si el proponente incluye en su propuesta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, deberá ser manifestada tal circunstancia por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Propuestas, EL DISTRITO se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, EL DISTRITO, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Propuesta, sin perjuicio de la presentación del Formato 8 – Autorización tratamiento de datos.

2.13.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitana, diligencie el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.14. MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la Propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la TRM del año de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el formato respectivo Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por el Banco de la República de Colombia.
II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la TRM del año de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página

web https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y EL DISTRITO tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por el Banco de la República de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de corte de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

III. **NOTA:** Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:

1. Asignación de puntaje en Propuesta Económica.
2. En el cálculo de los indicadores de carácter financiero y de organización.

IV. Cuando se requiera realizar conversiones y falte información de conformidad con lo aportado por el Proponente, se procederá de la siguiente manera:

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

C. DIFERENCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS

Prevalencia de letras sobre números en los valores y cantidades: En el evento de que se presenten en las propuestas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

2.15. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser Adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con EL DISTRITO, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a EL DISTRITO y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del Proceso de Selección y el Contrato. Existirá conflicto de interés en aquellos eventos en que un servidor público, contratista, o potencial proveedor u proponente de EL DISTRITO tenga un interés directo que pueda afectar los principios de imparcialidad o igualdad que se derivan del artículo 209 de la Constitución Política.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con EL DISTRITO.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta antes de la adjudicación, la entidad podrá solicitar al Proponente la información pertinente y conducente para determinar que el mismo no se encuentra inmerso en ninguna causal de Conflicto de interés.

Lo anterior sin perjuicio en lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.16. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo que aparezcan en el pliego de condiciones; entre otras:

1. La presentación de Propuestas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.

2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley. (Cuando en el mismo proceso de selección se presentan Proponentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la Propuesta presentada primero en el tiempo).

3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.

4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.

5. Cuando la conducta del Proponente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Anexo 2 - Cronograma, o iv) sea parcial (si en el pliego de condiciones de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

7. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

10. Cuando el valor unitario para cada ítem ofrecido supere los precios unitarios para cada ítem señalados en el estudio de mercado que hace parte del Análisis del Sector Económico.

11. Que el valor total del Anexo 3 - Propuesta Económica exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Selección.

12. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.

13. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.

14. Cuando el(los) Proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Proponente con las especificaciones técnicas mínimas.

15. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL DISTRITO y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

16. Cuando se modifique el Anexo 3 – Propuesta Económica.

17. Las propuestas en las que no obre el Anexo 3 - Propuesta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del Anexo 3 - Propuesta Económica aportado.

18. Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley N° 1882 del 15 de Enero de 2018.

20. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos establecidos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

21. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.

22. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.

23. Cuando el proveedor que presente la Propuesta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

24. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.

25. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006, es decir, no presentar o no confirmar el acuerdo de reorganización empresarial, materializado en alguno de los siguientes efectos: (i) Disolución de la persona jurídica, (ii) separación de los administradores, (iii) culminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, y (iv) finalización de pleno derecho de los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil.

26. El Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar al cierre del presente proceso de selección; en caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA

27. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante los últimos 3 años con una o varias entidades estatales; o cuando este incurra el cualquiera de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

28. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL DISTRITO, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones, ninguna Propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.18. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego De Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

El Pliego de Condiciones, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y el contrato, se preferirá y aplicará lo previsto en los Pliegos.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL DISTRITO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL DISTRITO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

2.19. RETIRO DE LA PROPUESTA

La propuesta solo podrá ser retirada hasta antes de la fecha límite para presentar propuestas.

Después del cierre del Proceso de Selección la propuesta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, EL DISTRITO la entenderá presentada y surtirá el proceso de evaluación. En caso de que el proponente exprese su voluntad de retirar su propuesta con posterioridad al cierre, la entidad podrá hacer exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

CAPITULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el objeto a contratar y la cuantía de este, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la Propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural, de conformidad con lo establecido en la sección 5.1.1.

4.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2.

4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los proponentes.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

4.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, los Pliegos de Condiciones, y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación

de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

4.3.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar propuestas.

EL DISTRITO podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la propuesta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de EL DISTRITO exceda de este término, el proponente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la propuesta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que EL DISTRITO haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por EL DISTRITO las propuestas que al cierre del proceso en la plataforma SECOP II y lo establecido en el Anexo 2 - Cronograma hayan sido adjuntados y presentados.

Se darán por no presentadas todas las Propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora establecido en la plataforma del SECOP II. De igual forma, se entenderán no presentadas las propuestas que se presenten por otros medios distintos a la plataforma del SECOP II.

Una vez vencido el término para presentar propuestas, EL DISTRITO deberá revisar las propuestas que se hayan presentado por la plataforma del SECOP II, validando si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número y el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña; el número de folios y las

observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere EL DISTRITO.

4.5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, EL DISTRITO publicará el Informe Preliminar del Comité Evaluador.

El Informe Preliminar del Comité Evaluador permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados en los tiempos indicados en el Anexo 2 - Cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por EL DISTRITO en los términos señalados en la sección 2.7.

Al finalizar este plazo, EL DISTRITO deberá publicar el Informe Final del Comité evaluador.

4.6. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones.

4.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas alternativas, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones.

4.8. LIMITACIÓN A MIPYME (NO APLICA)

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato de Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Para los procesos adelantados en el SECOP II, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Selección a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II

En caso de estructuras plurales todos los miembros deberán cumplir con la condición de Mipyme.

CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

EL DISTRITO realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Anexo 2 - Cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Propuesta presentada.

El Comité Evaluador designado por EL DISTRITO para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los proponentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario, se evaluará como "no habilitado".

De conformidad con la normativa aplicable, EL DISTRITO realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP-, documentación adicional para acreditación de experiencia, y los documentos señalados en este escrito.

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio	**Verificación**	**Calificación**
Jurídico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Financiero y organizacional	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Técnico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones.

Nota 2: En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

Nota 3: Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás existentes en la legislación civil y comercial aplicable.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar sancionados por prácticas anticompetitivas o de colusión ante la Superintendencia de Industria y Comercio durante los 5 años anteriores al presente Proceso de Selección.

E. En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral respecto a la capacidad jurídica de los Proponentes tendrá como consecuencia la declaratoria de la Propuesta como no hábil para participar en el Proceso de Selección.

EL DISTRITO deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta la cual debe ir firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la propuesta debe acreditar:

A. **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

B. **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo.

5.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Presentar propuesta para el Proceso de Selección que trata estos Pliegos de Condiciones;

(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL DISTRITO en el curso del presente proceso;

(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso;

(iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del Proponente Seleccionado, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

(v) Suscribir el acta de inicio y cualquier modificación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Pliegos de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones definitivos.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 12 meses más.

d. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente.

e. En caso que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

f. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

g. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por EL

DISTRITO, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

II. **Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.**

B. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales.

VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. **Entidades Estatales**: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la entidad. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad.

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la contados a partir del acta de entrega de los productos objeto del presente contrato. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Proponente Plural que en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Proponente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Proponente Plural será hasta la liquidación del contrato.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. Desde la presentación de la propuesta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

i. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

ii. **Designación del representante**: Deberá allegarse su identificación.

iii. **Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato** de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de proponente plural.

iv. **Deberá constar que la duración de la figura asociativa** no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo 12 meses adicionales.

v. **Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes** en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la propuesta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.

- Suscribir el contrato y sus modificaciones.

- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y la liquidación del contrato objeto del presente Proceso de Selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa del DISTRITO.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **i, ii,** y **v** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

5.1.3.4. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para todos los efectos, el proponente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad, deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas en el numeral 5.1.3.3. De los Pliegos de Condiciones, es decir, ajustarse a las normas de presentación de los Proponentes Plurales.

Nota: En caso de resultar seleccionado, el proponente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Anexo 2 - Cronograma.

El incumplimiento de esta disposición facultará a EL DISTRITO para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social** y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la profesión del mismo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[1].

Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de los mencionado en este acápite, EL DISTRITO podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

5.1.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas.

[1]Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan *(ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago)* que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

A. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
B. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar al cierre del presente proceso de selección; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al cierre del presente proceso de selección, la propuesta será **RECHAZADA.**

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

5.1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 4 – Pacto de Transparencia, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL DISTRITO verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

5.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, EL DISTRITO verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL

DISTRITO verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

5.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, EL DISTRITO verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.11. VERIFICACION DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección. https://redam.gov.co/information-page

5.1.12. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato 7 - Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso

debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser proponente plural.

5.1.13. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el proponente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1. ANEXO TÉCNICO

El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente pliego de condiciones deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

5.2.2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA

El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente contratación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

El valor final sumado de los contratos (si éstos corresponden a las actividades exigidas), (cuando el contrato comprenda más actividades), debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV conforme a la tabla de porcentajes establecida en el siguiente numeral.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

5.2.2.1. RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes, emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
De 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
De 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

5.2.2.2. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: Para efectos de acreditar la experiencia después de transcurridos los tres años a los que se refiere el presente numeral, La persona jurídica puede continuar utilizando la experiencia inscrita en el RUP mientras no haya cesado o cesen los efectos en el mismo.
Nota 2: Con relación a este mismo aspecto y para efectos de verificar la composición de los socios, se debe aportar certificación expedida por el revisor fiscal de la composición accionaria de la empresa.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

5.2.2.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL DISTRITO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en el código señalado en el presente pliego de condiciones.

B. EL DISTRITO como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formato 3 – Experiencia- el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

   En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DISTRITO hará la evaluación basado en el Formato 3.

5.2.2.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en cualquiera de los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78101800	TRANSPORTE DE CARGA
22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
76121500	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
78111800	TRANPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

5.2.2.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.6. De los Pliegos de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

5.2.2.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.2.2.7. PARA SUBCONTRATOS

Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos.

5.2.3 ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar que cuenta por lo menos con cinco (05) vehículos conforme a las especificaciones del objeto contractual y acreditar mediante carta de compromiso que podrá disponer de dichos vehículos durante el tiempo de ejecución del contrato.

Adicionalmente, para la verificación de este requisito el proponente deberá presentar la siguiente documentación:

• Si el vehículo es de propiedad del proponente deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad de la misma y copia del SOAT vigente.
• En caso de que el proponente tenga el vehículo a través de un arriendo deberá allegar el respectivo contrato de arrendamiento, acompañado de la copia de la tarjeta de propiedad de la misma y copia del SOAT vigente.
• El proponente, también podrá acreditar el requisito mediante la presentación de carta de compromiso de disponibilidad suscrita por el propietario del vehículo, donde se manifieste tener completa disponibilidad del vehículo para el proponente durante el término de ejecución del contrato, acompañado de la copia de la tarjeta de propiedad de la misma y copia del SOAT vigente.

5.2.4 ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos 3 de las Maquinarias para Demolición establecidas en las especificaciones del objeto contractual y por lo menos 1 de estas deberá ser una retroexcavadora, de igual manera deberá acreditar que podrá disponer de dicha maquinaria durante el tiempo de ejecución del contrato.

Si la maquinaria es de propiedad del proponente deberá aportar copia de la tarjeta de registro de maquinaria y copia del SOAT vigente (En caso que aplique).

En caso de que el proponente tenga la maquinaria a través de un arriendo deberá allegar el respectivo contrato de arrendamiento, acompañado de la copia de la tarjeta de registro de maquinaria y copia del SOAT vigente (En caso que aplique).

• El proponente, también podrá acreditar el requisito mediante la presentación carta de compromiso de disponibilidad suscrita por el propietario de la maquinaria en la cual, se manifieste tener completa disponibilidad de la maquinaria para el proponente durante el termino de ejecución del contrato, acompañado de la de la tarjeta de registro de maquinaria y copia del SOAT vigente (En caso que aplique).

5.2.5. ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LA BODEGA

Para la acreditación de una bodega de al menos 1.000 m2, el proponente deberá manifestar su compromiso incondicional de que contará con la disponibilidad de esta y desarrollará el contrato cumpliendo con las solicitudes efectuadas por el supervisor, cumpliendo con cada una de las especificaciones señaladas a continuación:

Si el establecimiento ofrecido es propio, deberá allegar el certificado de tradición y libertad donde conste tal situación con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección; en caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberá allegarse certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, acompañado del contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se suscriba producto de la presente selección.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a **31 de diciembre de 2025** en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

a) Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4.:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES, emprendimiento y empresa de mujeres, emprendimiento y empresa de personas con discapacidad [2]
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 50%	Mayor o igual a 40%
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o Igual a 1.2	Mayor o igual a 1.0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.70	Menor o igual a 0.75
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 1.0	Mayor o igual a 0.9

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

[2] Aplica para MiPymes, empresas o emprendimientos de mujeres y emprendimiento y empresa de personas con discapacidad.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo,** los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO	CAPITAL DE TRABAJO CRITERIO DIFERENCIAL
Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Po	Igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del Po

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para para MIPYMES, emprendimiento y empresa de mujeres, emprendimiento y empresa de personas

			con discapacidad [3]
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.03	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.02	Mayor o igual a 0.01

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.5.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a **31 de diciembre de 2025.** Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a

[3] Aplica para MiPymes, empresas o emprendimientos de mujeres y emprendimiento y empresa de personas con discapacidad.

corte a 31 de diciembre de 2025, para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 5.1.5.

5.5.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda

diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.15.

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Comité Evaluador designado por el DISTRITO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

EL DISTRITO calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	450 PUNTOS
PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVO	150 PUNTOS
PUNTAJE POR DISPONIBILIDAD DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA EN LOS EVENTOS QUE SEA SOLICITADO, SIN COSTO PARA EL DISTRITO	100 PUNTOS
PUNTAJE POR DISPONIBILIDAD DE MAYOR NUMERO CAMIONES DE ESTACAS CARPADO 600 CAPACIDAD DE 6 A 9 TONELADAS PARA CARGA PESADA ADICIONALES	98 PUNTOS
CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2 PUNTOS
INCLUSIÓN SOCIAL	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1000**
DESCUENTO POR SANCIONES	-20 PUNTOS

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Distrito de Barranquilla, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[4] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.

B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

[4] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

Para calcular la Desviación Estándar EL DISTRITO deberá implementar la siguiente formula:

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

6.1.2. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se otorgarán **máximo 450** puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se otorgarán de acuerdo al grupo que se presente al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

PP = Vmp / Vpe * 450

Donde,

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vmp es el valor de la propuesta más económica.
Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

6.2. PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVOS (150 Puntos)

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario de los tres (3) ítems más representativos.

Se calculará la Media Geométrica (S) para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial.

$$S = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \ldots * PN * Po}$$

En donde:

S = Media Geométrica de cada Ítem Representativo

Pi1, P2, P3, PN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo

N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Se calculará la Diferencia (Dn) en valor absoluto entre cada ítem representativo propuesto y la Media Geométrica (S)

Dn= [PN-S]

Cada ítem representativo cuyo Dn esté más cerca de la media geométrica por encima o por abajo, recibirá como máximo 50 puntos.

Los demás recibirán cinco (5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su Dn se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten en cada módulo hasta llegar a cinco (5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

Este procedimiento se realizará por cada ítem representativo en evaluación, en todo caso el puntaje máximo será de 150 puntos para los tres (03) ítems representativos en su conjunto.

Los ítems representativos a evaluar son:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant
Maquinaria para Demolición			

26	Alquiler de Retroexcavadora pajarita de 90 hp 4X4, operario y combustible.	Und/Hora	1
30	Alquiler de Volqueta de 6 Metros cúbicos, operario y combustible	Und/Hora	1
31	Alquiler de Montacargas tipo Yale o similar y operario capacidad 500 lb y/o 2,5 toneladas, gasolina elevación de 3 a 4 mt ½	Und/Hora	1

6.3. PUNTAJE POR DISPONIBILIDAD DE UNA (1) RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA ADICIONAL EN LOS EVENTOS QUE SEA SOLICITADO, SIN COSTO PARA EL DISTRITO (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se asignará un máximo de cien (100) puntos a los proponentes que ofrezca disponibilidad de una (1) retroexcavadora tipo pajarita adicional en los eventos que sea solicitado, sin costo para el distrito en los eventos que sea solicitado, durante el tiempo de ejecución del contrato, sin costo adicional para el Distrito.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en el que manifieste el compromiso que en este sentido asume. En el caso en el que el proponente no haga el ofrecimiento o lo haga con algún condicionamiento, no se le otorgara puntaje por este criterio.

Adicionalmente deberá presentar los siguientes documentos:

- Si la maquinaria es de propiedad del proponente deberá aportar copia de la tarjeta de registro de maquinaria y copia del SOAT vigente.
- En caso de que el proponente tenga la maquinaria a través de un arriendo deberá allegar el respectivo contrato de arrendamiento, acompañado de la copia de la tarjeta de registro de maquinaria de la misma y copia del SOAT vigente.
- El proponente, también podrá acreditar el requisito mediante la presentación carta de compromiso de disponibilidad suscrita por el propietario de la maquinaria en la cual, se manifieste tener completa disponibilidad de la maquinaria para el proponente durante el termino de ejecución del contrato, acompañado de la copia de la tarjeta de registro de maquinaria de la misma y copia del SOAT vigente.

6.4. PUNTAJE POR DISPONIBILIDAD DE MAYOR NUMERO DE CAMIONES DE ESTACAS CARPADO 600 CAPACIDAD DE 6 A 9 TONELADAS PARA CARGA PESADA ADICIONAL SIN COSTO PARA EL DISTRITO (98 PUNTOS)

Se asignará un máximo de noventa y ocho (98) puntos a los proponentes que ofrezcan disponibilidad de camiones de estacas carpado 600 capacidad de 6 a 9 toneladas en los eventos que sea solicitado, durante el tiempo de ejecución del contrato, sin costo adicional para el Distrito.

De acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VEHÍCULOS	PUNTAJE
1	30 puntos
3	60 puntos
5	98 puntos

Para acreditar lo anterior el proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en el que manifieste el compromiso que en este sentido asume, indicando que el número de vehículos ofrecidos sin que tal ofrecimiento implique un mayor costo para el Distrito. En el caso en el que el proponente no haga el ofrecimiento o lo haga con algún condicionamiento, no se le otorgara puntaje por este criterio.

Adicionalmente deberá presentar los siguientes documentos:

- Si la maquinaria es de propiedad del proponente deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad de la misma y copia del SOAT vigente.
- En caso de que el proponente tenga la maquinaria a través de un arriendo deberá allegar el respectivo contrato de arrendamiento, acompañado de la copia de la tarjeta de propiedad de la misma y copia del SOAT vigente.
- El proponente, también podrá acreditar el requisito mediante la presentación carta de compromiso de disponibilidad suscrita por el propietario de la maquinaria en la cual, se manifieste tener completa disponibilidad de la maquinaria para el proponente durante el termino de ejecución del contrato, acompañado de la copia de la tarjeta de propiedad de la misma y copia del SOAT vigente.

6.5. PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL (100 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección a personas en situación de vulnerabilidad (personas víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos) en una cantidad superior al 5% de la nómina requerida para el proyecto a ejecutar, tanto para mano de obra NO calificada como calificada, obtendrá 100 puntos.

Para acreditar tal compromiso, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume. El contratista también deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido.

6.6. PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.7. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el

Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo dl contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.5.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.5.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.5.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.5.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Adicionalmente, el proponente persona natural o el representa legal deberá presentar carta de compromiso suscrita en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Selección; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del

artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Selección.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.8. DESCUENTO POR SANCIONES

Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

6.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 6.5 y con los documentos señalados en la sección 6.5.1.1.. del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha

de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del

proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley

diligenciará el formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 –

Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el

parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo

menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento formato de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando formato de acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

• La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

• La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

• Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.

• Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.

• Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.

• Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.

• El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el presente capítulo y conforme a la matriz anexa se incluyen los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de propuestas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Cuando el interesado requiera precisar el contenido y alcance de la Matríz de Riesgos establecidas en el Proceso de Selección, podrá presentar las observaciones que estime pertinentes sobre la estimación, asignación y tipificación de riesgos durante el plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma.

Los Proponentes deberán realizar todas las observaciones que estimen necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte Proponente Seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

VER MATRIZ DE RIESGOS

CAPÍTULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican.

(VER ANALISIS DEL SECTOR)

CAPÍTULO IX GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de seriedad de la Propuesta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del Informe Preliminar del Comité evaluador.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO- EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, a saber: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la Propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Propuestas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá

	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 1: Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Anexo 2 - Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la Propuesta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La Propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la Propuesta. Durante este período la Propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que EL DISTRITO pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta.

Nota 2: El Proponente deberá anexar a la entrega de la Garantía de Seriedad de la Propuesta la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al EL DISTRITO dentro del término señalado en el Anexo 2 - Cronograma y requerirá la aprobación DEL DISTRITO.

En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá cumplir con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato

	indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio	Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL DISTRITO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: El Proponente deberá anexar para la aprobación de la Garantía de Cumplimiento la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

Nota 2: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de seguro.

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de EL DISTRITO es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

9.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá presentar para aprobación del DISTRITO, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de EL DISTRITO con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla identificada con NIT 8901019773

Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del DISTRITO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por EL DISTRITO asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO X MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo de Condiciones Contractuales. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de EL DISTRITO, garantías, multas, cláusula penal, y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

CAPITULO XI LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

11.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Propuesta Económica
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales

11.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la Propuesta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional.
7. Formato 7 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas.
8. Formato 8 – Autorización tratamiento de datos.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Alcaldía Distrital de Barranquilla en cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que de acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 “mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla” estable dentro de sus objetivos de la Secretaría General el de Coordinar y tramitar bajo la dirección del Alcalde Mayor, las solicitudes de adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios de las distintas dependencias de la Administración Central Distrital acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo y en el Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, donde se establece los siguientes programas: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social 11) espacios públicos y ambientes urbanos, los cuales para materializarse, requerirán del soporte operativo y administrativo.

Que las distintas dependencias del Distrito de Barranquilla acuden a la Secretaría General del Distrito con el fin de poder solventar las necesidades logísticas que surgen en el ejercicio de las distintas actividades que se realizan; así mismo la prestación del servicio y acompañamiento de las recuperaciones de bienes fiscales de propiedad del Distrito de Barranquilla, por lo que la necesidad está siempre latente.

La Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto Acordal 0801 del 2020 es la responsable de “Planear y atender las necesidades de la administración distrital en cuanto a la adquisición de bienes, mantenimiento, adecuación en la infraestructura física y servicios, de conformidad con la normatividad vigente”, así como “Articular con demás dependencias del Distrito y las autoridades competentes la recuperación de bienes inmuebles invadidos por terceros indeterminados que atenten contra los intereses propios del Distrito como titular, cumpliendo con las normas legales y reglamentarias aplicables”, de acuerdo a esto y en vista que la Alcaldía Distrital de Barranquilla realiza diferentes

eventos a lo largo de todo el ente territorial como parte de la estrategia para promover proyectos y campañas informativas que la actual Administración quiere implementar a través de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General del Distrito, cuyas funciones incluyen coordinar las acciones para el cuidado y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, por lo que es necesario contar con elementos e insumos como sillas, carpas, vallas, maquinarias, etc, con el fin de llevar a cabo cada una de las actividades que se requieran para el cumplimiento del objetivo misional.

En este sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, no cuenta con todos los recursos propios necesarios para realizar las actividades tanto internas como externas, previamente descritas, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de servicios para la Operación Logística para el apoyo a la oficina de servicios administrativos y logísticos en sus funciones misionales en los diferentes programas de desalojo y recuperación de predios que realice el Distrito de Barranquilla, por lo que se adelantara un proceso de contratación de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ASPECTOS TÉCNICOS

Deberá contar con disponibilidad permanente para atender los requerimientos del contrato con el Distrito a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado.

El operador logístico seleccionado deberá contar y cumplir con los siguientes requerimientos:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant
1	Alquiler de carpas 4x4, Carpas estilo kiosco 4x4 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	und/día	1
2	Alquiler de carpas 6x6, Carpas estilo kiosco 6x6 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	und/día	1
3	Alquiler y mantenimiento de Baños portátiles	und/día	1
4	Personal de apoyo logístico /día. (El contratista debe tener disponibilidad de suministrar personas para el apoyo logístico por día, el número de personas que no es constante y variará	persona/ día	1

	de acuerdo con las necesidades y a discrecionalidad del Distrito.)		
5	Alquiler de Abanico industrial	und/día	1
6	Alquiler de Abanico aspersor de 2 tiempos	und/día	1
7	Alquiler de Planta eléctrica de 75 KVA con motor 4T nivel sonoro no superior a 51 dbA y debe de cumplir con las normas de seguridad: EN ISO 12100-1:200, EN ISO 12100-2:2003, EN 563:1994. (El alquiler debe incluir el combustible de la planta.)	und/día	1
8	Sacos de polipropileno, largo: 150cm (±1) cm, ancho: 120cm (±1) cm, con precintos y/o sunchos	Und	1
9	Vallas informativas: Con la información relacionada con las actividades a realizar, con las siguientes medidas: 4 Mt de alto x 2 Mt de ancho, y su instalación. (Estructura de hierro, con una lámina galvanizada y esta a su vez con una lona impresa con el arte que se requiera colocar, a 3 Metros de altura.)	Und	1
10	Alquiler de Buses con capacidad para transportar 40 personas, modelo mínimo 2019 con aire acondicionado, debe contar con conductor y combustible, para transporte en el perímetro de Barranquilla y su área Metropolitana.	Und/día	1
11	Alquiler de Buses con capacidad para transportar 40 personas, modelo mínimo 2019 sin aire acondicionado, debe contar con conductor y combustible, para transporte en el perímetro de Barranquilla y su área Metropolitana	Und/día	1
12	Alquiler de camión 300 de estacas carpado capacidad de 3 a 5 toneladas para carga pesada /Día, con servicio de conductor. El camión debe cumplir con las siguientes características: Sistema hidráulico en perfecto estado, no podrán ser modelo inferior a 2018, debe contar con doble llanta trasera, frenos de seguridad, dirección hidráulica, chasis Cabinado. Cada camión debe contar con conductor y un operario para que realice las actividades de carga y descarga de los elementos que se encuentren sobre las vías y perturben la movilidad por las mismas, en el perímetro de Barranquilla y su área Metropolitana.	und/día	1
13	Alquiler de camión 600 de estacas carpado capacidad de 6 a 9 toneladas para carga pesada /Día, con servicio de conductor. El camión debe cumplir con las siguientes características: Sistema hidráulico en perfecto estado, no podrán ser modelo inferior a 2018, debe contar con doble llanta trasera, frenos de seguridad, dirección hidráulica, chasis Cabinado. Cada camión debe contar con conductor y un operario para que realice las actividades de carga y descarga de los elementos que se encuentren sobre las vías y	und/día	1

	perturben la movilidad por las mismas, en el perímetro de Barranquilla y su área Metropolitana.		
14	Pegatinas para identificar los camiones y coteros, en papel autoadhesivo de 15 x 15 Cm a color 2 tintas según diseño enviado por el supervisor	Und	1
15	Vallas metálicas de seguridad, de 2.05 mts de ancho por 1.25 mts de alto, peso aproximado 30 K, sistema de agarre, dos ganchos en la parte superior e inferior de la valla.	Und	1
15	Alquiler de vehículos para transporte de personal camionetas tipo pick up Cabinado de platón mínimo 2.000 cc, con servicio de conductor. El vehículo debe cumplir con las siguientes características: Sistema hidráulico en perfecto estado, no podrán ser modelo inferior a 2020, el vehículo debe encontrarse en condiciones mecánicas óptimas para su correcto funcionamiento.	Und/dia	1
16	Alquiler de sillas plásticas blancas con o sin brazos	und/día	1
17	Alquiler de mesa cuadrada plásticas de 1 mt	und/día	1
18	Alquiler de Bodega de 500 Mt2, para almacenamiento de enseres y/o elementos a reubicar, la misma debe encontrarse en óptimas condiciones físicas, que garanticen el buen estado de los elementos y enceres que se ubicaran en la misma durante el tiempo que sea necesario. La bodega debe estar ubicada en el área metropolitana.	Und/mes	1
19	Alquiler de Bodega de 1000 Mt2, para almacenamiento de enseres y/o elementos a reubicar, la misma debe encontrarse en óptimas condiciones físicas, que garanticen el buen estado de los elementos y enceres que se ubicaran en la misma durante el tiempo que sea necesario. La bodega debe estar ubicada en el área metropolitana.	Und/mes	1
20	Cinta de señalización de peligro X 100 Mts	Und	1
21	Cerramiento perimetral en alambre de púa con postes de cemento de 2,5 metros de altura.	Metro lineal	1
22	Cerramiento perimetral en polisombra con postes de cemento de 2,5 metros de altura.	Metro lineal	1
23	Demolición de muros de mampostería e = 0.12 y retiro de material	M2	1
24	Levante de muro en block de arcilla no. 4 de 0,10 x 0,20 x 0,40 mts	M2	1
25	Viga de cimiento en concreto de 3000 psi, de o,30 x o,30 mts, incluye 4 varillas de d= 1/2" , estribos de 3/8" a cada 0.20 mts	ML	
26	Muro de contención en concreto de 3000 psi, altura 1.00 mts, e = 0.25 mts	ML	
27	Columna de confinamiento en concreto de 3000 psi de 0.10 x 0.20 metros, incluye acero de refuerzo 3 varillas de 1/2", estribos de 3/8" a cada 0.15 metros y apuntalamiento de muro	ML	1

28	Levante de muro doble en ladrillo común, mortero de pega 1:4, en área con ancho < 0.80 metros	ML	1
29	Limpieza general	M2	1
30	Suministro, instalación y montaje de concertina de 18" de diametro, espiral sencillo en acero inoxidable ref. 430 calibre 26 de origen alemán, con refuerzo de alambre acerado 12.5, con cuchillas tipo largas o razor, con un rendimiento lineal de 6.50 metros, la instalación incluye tubería galvanizada de 1/2" a 1 1/4", tensores de 1/4", tornillos de anclaje de 3/8" x 2" y 2 1/2", alambre tensor 1070 acerado calibre 12	ML	1
31	Viga en concreto de 3000 psi, de 0.10 x 0.20 mts, incluye acero de refuerzo, 2 varillas d= 1/2", estribos de d= 3/8" a cada 0.15 mts	ML	1
32	Suministro e instalación de cerramiento en lamina de zinc, altura 2.00 metros	ML	1
Maquinaria para Demolición			
33	Alquiler de Grúa operario y combustible.	Und/Hora	1
34	Alquiler de Retroexcavadora de orugas referencia 330, operario y combustible.	Und/Hora	1
35	Alquiler de Retroexcavadora pajarita de 90 hp 4X4, operario y combustible.	Und/Hora	1
36	Alquiler de Martillo de demolición de muros, en concreto y/o en mampostería, con operario, elementos y/o accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de acuerdo con la necesidad que se presente.	Und/Hora	1
37	Alquiler de Minicargador tipo Bobcat con Martillo, con transporte hasta el sitio requerido, operario y combustible.	Und/Hora	1
38	Alquiler de Equipos de oxicorte con operario, elementos y/o accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, operario y combustible.	Und/Hora	1
39	Alquiler de Volqueta de 6 Metros cúbicos, operario y combustible	Und/Hora	1
40	Alquiler de Montacargas tipo Yale o similar y operario capacidad 500 lb y/o 2,5 toneladas, gasolina elevación de 3 a 4 mt ½	Und/Hora	1

Nota: Los vehículos deben estar al día con el pago de impuestos y deben tener en regla toda la documentación necesaria para circular donde se requiera, Revisión Técnico-Mecánica vigente (en caso de ser requerido).

En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE TODOS LOS ITEMS:

Los elementos requeridos serán transportados al sitio indicado por el supervisor del contrato, su instalación y transporte serán a cargo del operador logístico seleccionado, al igual que el desmonte, transporte y retiro de materiales al finalizar el contrato.

CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES:

CAPACIDAD DE USO Y CARACTERISTICAS: cada baño ecológico deberá tener capacidad para 400 utilizaciones (64 galones). Los sanitarios químicos portátiles solicitados no requieren conexiones de agua, ni de desagües. Deben permitir instalarse en cualquier sitio del Distrito de Barranquilla. Cada cabina debe estar fabricada en polietileno de alta densidad que evite la incrustación de bacterias y cuente con un sistema de recirculación de agua. Estos deberán tener las siguientes dimensiones: un mínimo de espacio de (1.12 M de frente x 1.12 M de fondo x 2.24 M de alto), el espacio del piso es de 104 x 63 cm y tiene un peso de 91 Kg. Las baterías sanitarias serán ubicadas según indicaciones del supervisor EL CONTRATISTA debe suministrar los insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de los baños: Químico biodegradable, champú digestor y neutralizador de residuos. Igualmente deberá suministrar tres (3) rollos de papel por día de baño alquilado, los cuales serán suministrados según la necesidad durante toda la ejecución del contrato.

TRANSPORTE: Transportar a su costo, los baños a los lugares dispuestos por el supervisor y dejarlos debidamente ubicados y en funcionamiento.

Una vez finalizado el contrato, el contratista, a su costo, deberá retirar los baños instalados.

El contratista deberá reemplazar en un lapso máximo de 24 horas, los baños que presenten desperfectos que imposibiliten la prestación del servicio para el cual fueron dispuestos.

El servicio debe prestarse de manera ininterrumpida durante los días hábiles de cada semana que sean requeridos por el Distrito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo.
5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO.
7. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Responder por la calidad del servicio contratado.
11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato
12. Cumplir con la normas, instrucciones y solicitudes que imparta la DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado
13. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
14. EL CONTRATISTA debe de contar con equipos de comunicaciones radios de comunicación o celulares con los cuales se pueda comunicar para la coordinación de los eventos.
15. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
16. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del Distrito otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.
17. Presentar la facturación de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.

18. Suministrar los equipos de trabajo necesarios para cumplir el objeto contractual. El valor de los servicios de montaje, desmontaje, transporte de los elementos a emplear en los eventos autorizados por el supervisor, estarán incluidos en la oferta económica presentada.
19. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
20. Entregar los elementos, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en condiciones adecuadas y cumpliendo las descripciones técnicas de cada ítem contratado.
21. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de los eventos realizados en un periodo y la ejecución de las actividades y elementos requeridos en cada uno de estos.
22. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cara solicitud.
23. Suministrar todos los equipos y elementos que solicite el supervisor y realizar las actividades logísticas encomendadas por este para cada uno de los operativos a realizar.
24. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
25. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
26. El personal que realice las actividades debe estar identificado con carné y con vestido uniforme que contenga el logotipo del CONTRATISTA.
27. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las normas legales vigentes.
28. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo en el evento en que estos ocurran; por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de EL CONTRATISTA.
29. En caso de alguna novedad ò emergencia que llegare a surgir en horas no laborales, EL CONTRATISTA deberá estar disponible para atender la misma.
30. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
31. EL CONTRATISTA queda obligado a señalizar todos los lugares trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la supervisión. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno.
32. El contratista deberá estar en capacidad de realizar actividades simultáneas cuando las situaciones lo ameriten previa solicitud del supervisor del contrato.
33. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
34. Disponer del personal necesario requerido según la solicitud del supervisor

35. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato.
36. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y la mano de obra requerida, incluyendo operadores de equipos y el personal idóneo para la ejecución de los trabajos, directamente empleado por EL CONTRATISTA, necesarios para la ejecución del contrato.
37. El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal (conductores) que manejen los vehículos, se encuentre activo y cubierto por el Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensiones y ARL al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello, presentando estos soportes como anexo en la relación de facturas mensuales.
38. Cada uno de los conductores de los camiones debe encontrar en paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito.
39. Los vehículos deben estar al día con el pago de impuestos y deben tener en regla toda la documentación necesaria para circular donde se requiera, Revisión Técnico-Mecánica vigente (en caso de ser requerido).
40. En el caso en que sea necesario realizar las reparaciones a las bodegas que de acuerdo la ley corra por parte del contratista el DISTRITO deberá notificar por escrito al contratista sobre la reparación exacta que debe realizada a fin de que las partes se pongas de acuerdos en los términos y plazo en los que dicha reparación debe llevarse a cabo
41. El CONTRATISTA responderá por las pérdidas y daños de los bienes e insumos que se ven afectados o dañados por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
42. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial
43. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
44. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
45. El Contratista deberá presentar dentro del término establecido en la legislación vigente, el Plan Estratégico de Seguridad Vial a la Autoridad de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, Decreto 1565 de 2014 y Resolución 1565 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
46. El proponente deberá presentar licencia que acredite la habilitación de la empresa de transporte para prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga expedida por el Ministerio de Transporte, por lo tanto, el proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte,

donde se habilita a la empresa para prestación del servicio público previamente mencionado.

47. El personal que realice actividades en alturas deberán estar certificados, y al momento de ejecutar la actividad deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 y las modificaciones de la Resolución 3368 del 2014.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 2.1. De los PLIEGOS DE CONDICIONES, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente:

El Distrito de Barranquilla cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo al servicio y suministros realizados durante el mes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la factura con todos los soportes requeridos.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

N/A

6. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N/A

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

_____
[Nombre Representante Legal]
[Nombre Proponente]

ANEXO 2 — CRONOGRAMA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO"

El cronograma y descripción general de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para dar respuestas a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, Acto Administrativo de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y Publicación del Pliego de Condiciones.	22 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para manifestar Interés	27 de octubre de 2026	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones.	27 de octubre de 2026	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las observaciones pliego de Condiciones y expedición de adenda	28 de octubre de 2026	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de Ofertas, recepción y Cierre del Proceso.	30 de octubre de 2026 hasta las 8:00 A.M.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de evaluación preliminar	05 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Termino de traslado tres (3) días hábiles para presentar documentos tendientes a la subsanación y observaciones al informe	10 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del Informe de Evaluación definitivo y respuestas a observaciones al informe definitivo	12 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Expedición acto administrativo de adjudicación	13 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

		Dirección Física de Consulta: Secretaría General Alcaldía Distrital de la ciudad de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31, piso 3.
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Secretaría General Alcaldía Distrital de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31, piso 3.
Entrega de las garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Aprobación de la garantía	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Dirección Física de Consulta: Secretaría General Alcaldía Distrital de la ciudad de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31, piso 3.

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL DISTRITO a los Proponentes. Por tanto **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar en el portal del SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección abreviada.**

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO".

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO**					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**NOMBRE DEL PROPONENTE**		
				VR UNITARIO ANTES DE IVA	**VALOR IVA**	**VR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	ALQUILER DE CARPAS 4X4, CARPAS ESTILO KIOSCO 4X4 MT, CON SUS RESPECTIVAS ESTRUCTURAS DESARMABLES EN TUBERÍA DE 1"	UND/DÍA	1			

	CALIBRE 16 EN LA PARTE SUPERIOR Y PARALES EN 1 CALIBRE 16, CARPAS EN LONA PLÁSTICA REF. 700, 100% IMPERMEABLES DE COLOR BLANCO					
2	ALQUILER DE CARPAS 6X6, CARPAS ESTILO KIOSCO 6X6 MT, CON SUS RESPECTIVAS ESTRUCTURAS DESARMABLES EN TUBERÍA DE 1" CALIBRE 16 EN LA PARTE SUPERIOR Y PARALES EN 1 CALIBRE 16, CARPAS EN LONA PLÁSTICA REF. 700, 100% IMPERMEABLES DE COLOR BLANCO	UND/DÍA	1			
3	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES	UND/DÍA	1			
4	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO /DÍA. (EL CONTRATISTA DEBE TENER DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRAR PERSONAS PARA EL APOYO LOGÍSTICO POR DÍA, EL NÚMERO DE PERSONAS QUE NO ES CONSTANTE Y VARIARÁ DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y A DISCRECIONALIDAD DEL DISTRITO.)	PERSONA/ DÍA	1			
5	ALQUILER DE ABANICO INDUSTRIAL	UND/DÍA	1			
6	ALQUILER DE ABANICO ASPERSOR DE 2 TIEMPOS	UND/DÍA	1			
7	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 75 KVA CON MOTOR 4T NIVEL SONORO NO SUPERIOR A 51 DBA Y DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD: EN ISO 12100-1:200,	UND/DÍA	1			

	EN ISO 12100-2:2003, EN 563:1994. (EL ALQUILER DEBE INCLUIR EL COMBUSTIBLE DE LA PLANTA.)					
8	SACOS DE POLIPROPILENO, LARGO: 150CM (±1) CM, ANCHO: 120CM (±1) CM, CON PRECINTOS Y/O SUNCHOS	UND	1			
9	VALLAS INFORMATIVAS: CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 4 MT DE ALTO X 2 MT DE ANCHO, Y SU INSTALACIÓN. (ESTRUCTURA DE HIERRO, CON UNA LÁMINA GALVANIZADA Y ESTA A SU VEZ CON UNA LONA IMPRESA CON EL ARTE QUE SE REQUIERA COLOCAR, A 3 METROS DE ALTURA.)	UND	1			
10	ALQUILER DE BUSES CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR 40 PERSONAS, MODELO MÍNIMO 2019 CON AIRE ACONDICIONADO, DEBE CONTAR CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE, PARA TRANSPORTE EN EL PERÍMETRO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.	UND/DÍA	1			
11	ALQUILER DE BUSES CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR 40 PERSONAS, MODELO MÍNIMO 2019 SIN AIRE ACONDICIONADO, DEBE CONTAR CON CONDUCTOR Y	UND/DÍA	1			

	COMBUSTIBLE, PARA TRANSPORTE EN EL PERÍMETRO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA					
12	ALQUILER DE CAMIÓN 300 DE ESTACAS CARPADO CAPACIDAD DE 3 A 5 TONELADAS PARA CARGA PESADA /DÍA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR. EL CAMIÓN DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SISTEMA HIDRÁULICO EN PERFECTO ESTADO, NO PODRÁN SER MODELO INFERIOR A 2018, DEBE CONTAR CON DOBLE LLANTA TRASERA, FRENOS DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CHASIS CABINADO. CADA CAMIÓN DEBE CONTAR CON CONDUCTOR Y UN OPERARIO PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN SOBRE LAS VÍAS Y PERTURBEN LA MOVILIDAD POR LAS MISMAS, EN EL PERÍMETRO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.	UND/DÍA	1			

13	ALQUILER DE CAMIÓN 600 DE ESTACAS CARPADO CAPACIDAD DE 6 A 9 TONELADAS PARA CARGA PESADA /DÍA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR. EL CAMIÓN DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SISTEMA HIDRÁULICO EN PERFECTO ESTADO, NO PODRÁN SER MODELO INFERIOR A 2018, DEBE CONTAR CON DOBLE LLANTA TRASERA, FRENOS DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CHASIS CABINADO. CADA CAMIÓN DEBE CONTAR CON CONDUCTOR Y UN OPERARIO PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN SOBRE LAS VÍAS Y PERTURBEN LA MOVILIDAD POR LAS MISMAS, EN EL PERÍMETRO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.	UND/DÍA	1			
14	PEGATINAS PARA IDENTIFICAR LOS CAMIONES Y COTEROS, EN PAPEL AUTOADHESIVO DE 15 X 15 CM A COLOR 2 TINTAS SEGÚN DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR	UND	1			
15	VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD, DE 2.05 MTS DE ANCHO POR 1.25 MTS DE ALTO, PESO APROXIMADO 30 K, SISTEMA DE AGARRE, DOS GANCHOS	UND	1			

	EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA VALLA.					
16	ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CAMIONETAS TIPO PICK UP CABINADO DE PLATÓN MÍNIMO 2.000 CC, CON SERVICIO DE CONDUCTOR. EL VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SISTEMA HIDRÁULICO EN PERFECTO ESTADO, NO PODRÁN SER MODELO INFERIOR A 2020, EL VEHÍCULO DEBE ENCONTRARSE EN CONDICIONES MECÁNICAS ÓPTIMAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND/DÍA	1			
17	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS CON O SIN BRAZOS	UND/DÍA	1			
18	ALQUILER DE MESA CUADRADA PLÁSTICAS DE 1 MT	UND/DÍA	1			
19	ALQUILER DE BODEGA DE 500 MT2, PARA ALMACENAMIENTO DE ENSERES Y/O ELEMENTOS A REUBICAR, LA MISMA DEBE ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS, QUE GARANTICEN EL BUEN ESTADO DE LOS ELEMENTOS Y ENCERES QUE SE UBICARAN EN LA MISMA DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO. LA	UND/MES	1			

	BODEGA DEBE ESTAR UBICADA EN EL ÁREA METROPOLITANA.					
20	ALQUILER DE BODEGA DE 1000 MT2, PARA ALMACENAMIENTO DE ENSERES Y/O ELEMENTOS A REUBICAR, LA MISMA DEBE ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS, QUE GARANTICEN EL BUEN ESTADO DE LOS ELEMENTOS Y ENCERES QUE SE UBICARAN EN LA MISMA DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO. LA BODEGA DEBE ESTAR UBICADA EN EL ÁREA METROPOLITANA.	UND/MES	1			
21	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO X 100 MTS	UND	1			
22	CERRAMIENTO PERIMETRAL EN ALAMBRE DE PÚA CON POSTES DE CEMENTO DE 2,5 METROS DE ALTURA.	ML	1			
23	CERRAMIENTO PERIMETRAL EN POLISOMBRA CON POSTES DE CEMENTO DE 2,5 METROS DE ALTURA.	ML	1			
24	DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA E = 0.12 Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1			

25	LEVANTE DE MURO EN BLOCK DE ARCILLA NO. 4 DE 0,10 X 0,20 X 0,40 MTS	M2	1			
26	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE O,30 X O,30 MTS, INCLUYE 4 VARILLAS DE D= 1/2" , ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0.20 MTS	ML	1			
27	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI, ALTURA 1.00 MTS, E = 0.25 MTS	ML	1			
28	COLUMNA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.10 X 0.20 METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 3 VARILLAS DE 1/2", ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0.15 METROS Y APUNTALAMIENTO DE MURO	ML	1			
29	LEVANTE DE MURO DOBLE EN LADRILLO COMÚN, MORTERO DE PEGA 1:4, EN ÁREA CON ANCHO < 0.80 METROS	ML	1			
30	LIMPIEZA GENERAL	M2	1			
31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CONCERTINA DE 18" DE DIAMETRO, ESPIRAL SENCILLO EN ACERO INOXIDABLE REF. 430 CALIBRE 26 DE ORIGEN ALEMÁN, CON REFUERZO DE ALAMBRE ACERADO 12.5, CON CUCHILLAS TIPO LARGAS O RAZOR, CON UN RENDIMIENTO LINEAL DE 6.50 METROS, LA	ML	1			

	INSTALACIÓN INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA DE 1/2" A 1 1/4", TENSORES DE 1/4", TORNILLOS DE ANCLAJE DE 3/8" X 2" Y 2 1/2", ALAMBRE TENSOR 1070 ACERADO CALIBRE 12					
32	VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0.10 X 0.20 MTS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO, 2 VARILLAS D= 1/2", ESTRIBOS DE D= 3/8" A CADA 0.15 MTS	ML	1			
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC, ALTURA 2.00 METROS	ML	1			
MAQUINARIA PARA DEMOLICIÓN						
34	ALQUILER DE GRÚA OPERARIO Y COMBUSTIBLE.	UND/HORA	1			
35	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGAS REFERENCIA 330, OPERARIO Y COMBUSTIBLE.	UND/HORA	1			
36	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PAJARITA DE 90 HP 4X4, OPERARIO Y COMBUSTIBLE.	UND/HORA	1			
37	ALQUILER DE MARTILLO DE DEMOLICIÓN DE MUROS, EN CONCRETO Y/O EN MAMPOSTERÍA, CON OPERARIO, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE.	UND/HORA	1			

38	ALQUILER DE MINICARGADOR TIPO BOBCAT CON MARTILLO, CON TRANSPORTE HASTA EL SITIO REQUERIDO, OPERARIO Y COMBUSTIBLE.	UND/HORA	1			
39	ALQUILER DE EQUIPOS DE OXICORTE CON OPERARIO, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, OPERARIO Y COMBUSTIBLE.	UND/HORA	1			
40	ALQUILER DE VOLQUETA DE 6 METROS CÚBICOS, OPERARIO Y COMBUSTIBLE	UND/HORA	1			
41	ALQUILER DE MONTACARGAS TIPO YALE O SIMILAR Y OPERARIO CAPACIDAD 500 LB Y/O 2,5 TONELADAS, GASOLINA ELEVACIÓN DE 3 A 4 MT ½	UND/HORA	1			
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		

<u>*Se les indica a los proponentes que deberán diligenciar el Formato denominado “OFRECIMIENTO ECONÓMICO” en formato Excel.</u>

“VALOR TOTAL” será el precio base con el cual se procederá a hacer la comparación del Anexo 3 - Propuesta Económica.
El valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial para la presente contratación.
El VALOR TOTAL deberá contemplar todos los impuestos que graven el suministro y demás gastos asociados a su ejecución. Los precios ofrecidos en la casilla VALOR TOTAL no podrán superar el valor promedio para el ítem señalado en el estudio de mercado que hace parte del Análisis Económico del Sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.

Nota: Para diligenciar el ofrecimiento económico en la plataforma SECOP II, se debe hacer con el “VALOR TOTAL”, lo cual debe coincidir con el valor señalado en el ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA, so pena de que la propuesta sea rechazada.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

_____
[Nombre Representante Legal]
[Nombre Proponente]

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO

Proceso de Contratación de la Selección Abreviada No. **SA-018-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO**

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la Propuesta el Proponente se compromete a:

A. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

B. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

C. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección.

D. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Propuestas del Proceso de Selección, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

E. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Proponente Seleccionado me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

F. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Selección, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva Propuesta.

G. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Selección, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

H. Enviar por escrito a EL DISTRITO todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

I. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a EL DISTRITO y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Selección. Igualmente, las observaciones al Proceso de Selección o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

J. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de EL DISTRITO para corroborar tales afirmaciones.

K. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

L. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de EL DISTRITO. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

M. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Selección

N. Solicitar o remitir a EL DISTRITO, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Selección.

O. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del contrato.

P. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o

cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

Q. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que EL DISTRITO tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

R. EL DISTRITO siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

S. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de EL DISTRITO o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

T. Dar conocimiento a EL DISTRITO, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Selección o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

U. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día] del mes de [mes] de [año].*

Firma representante legal del Proponente:
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
(Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

ANEXO 5 – ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON [INDICAR NOMBRE DE CONTRATISTA]

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **SA-018-2026**

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **SA-018-2026 CLAUSULA PRIMERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo. 5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO. 7. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 10. Responder por la calidad del servicio contratado. 11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. 12. Cumplir con la normas, instrucciones y solicitudes que imparta la DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado. 13.

Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 14. EL CONTRATISTA debe de contar con equipos de comunicaciones radios de comunicación o celulares con los cuales se pueda comunicar para la coordinación de los eventos. 15. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 16. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del Distrito otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad. 17. Presentar la facturación de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato. 18. Suministrar los equipos de trabajo necesarios para cumplir el objeto contractual. El valor de los servicios de montaje, desmontaje, transporte de los elementos a emplear en los eventos autorizados por el supervisor, estarán incluidos en la oferta económica presentada. 19. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 20. Entregar los elementos, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en condiciones adecuadas y cumpliendo las descripciones técnicas de cada ítem contratado. 21. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de los eventos realizados en un periodo y la ejecución de las actividades y elementos requeridos en cada uno de estos. 22. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cara solicitud. 23. Suministrar todos los equipos y elementos que solicite el supervisor y realizar las actividades logísticas encomendadas por este para cada uno de los operativos a realizar. 24. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato. 25. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno. 26. El personal que realice las actividades debe estar identificado con carné y con vestido uniforme que contenga el logotipo del CONTRATISTA. 27. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las normas legales vigentes. 28. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo en el evento en que estos ocurran; por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de EL CONTRATISTA. 29. En caso de alguna novedad ò emergencia que llegare a surgir en horas no laborales, EL CONTRATISTA deberá estar disponible para atender la misma. 30. Responder por

los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 31. EL CONTRATISTA queda obligado a señalizar todos los lugares trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la supervisión. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. 32. El contratista deberá estar en capacidad de realizar actividades simultáneas cuando las situaciones lo ameriten previa solicitud del supervisor del contrato. 33. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. 34. Disponer del personal necesario requerido según la solicitud del supervisor. 35. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. 36. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y la mano de obra requerida, incluyendo operadores de equipos y el personal idóneo para la ejecución de los trabajos, directamente empleado por EL CONTRATISTA, necesarios para la ejecución del contrato. 37. El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal (conductores) que manejen los vehículos, se encuentre activo y cubierto por el Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensiones y ARL al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello, presentando estos soportes como anexo en la relación de facturas mensuales. 38. Cada uno de los conductores de los camiones debe encontrar en paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito. 39. Los vehículos deben estar al día con el pago de impuestos y deben tener en regla toda la documentación necesaria para circular donde se requiera, Revisión Técnico-Mecánica vigente (en caso de ser requerido). 40. En el caso en que sea necesario realizar las reparaciones a las bodegas que de acuerdo la ley corra por parte del contratista el DISTRITO deberá notificar por escrito al contratista sobre la reparación exacta que debe realizada a fin de que las partes se pongas de acuerdos en los términos y plazo en los que dicha reparación debe llevarse a cabo. 41. El CONTRATISTA responderá por las pérdidas y daños de los bienes e insumos que se ven afectados o dañados por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 42. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial. 43. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 44. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad

a la normatividad previamente indicada. 45. El Contratista deberá presentar dentro del término establecido en la legislación vigente, el Plan Estratégico de Seguridad Vial a la Autoridad de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, Decreto 1565 de 2014 y Resolución 1565 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte. 46. El proponente deberá presentar licencia que acredite la habilitación de la empresa de transporte para prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga expedida por el Ministerio de Transporte, por lo tanto, el proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del servicio público previamente mencionado. 47. El personal que realice actividades en alturas deberán estar certificados, y al momento de ejecutar la actividad deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 y las modificaciones de la Resolución 3368 del 2014. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en el numeral 3.2.3., del Estudio Previo hacen parte integral del Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo o en las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de parte de la Secretaria solicitante la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el Contrato Electrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Distrito de Barranquilla cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo al servicio y suministros realizados durante el mes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC, dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura a satisfacción. **Nota 1:** aunque todos los vehículos deben estar disponibles durante todo el plazo de ejecución del contrato, el valor total del cobro por mensualidades vencidas será el resultado del cálculo del valor diario por servicio efectivamente prestado de conformidad con la solicitud del supervisor. **Nota 2:** El valor del servicio diario será directamente proporcional al valor mensual ofertado por el proponente. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a

partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL DISTRITO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **POR DILIGENCIAR**. **CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el/la **JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS,** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Secretaria General del Distrito, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA MULTAS:** EL DISTRITO podrá imponer al CONTRATISTA multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del DISTRITO. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. PARAGRAFO: El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. PARÁGRAFO: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – GARANTIAS:** EL CONTRATISTA otorgará a favor del DISTRITO, la siguiente garantía: EL CONTRATISTA otorgará a favor del DISTRITO, las garantías: **1). CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más**. 3) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual. Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente a **200 SMLMV** y con una vigencia igual al plazo del contrato, la cual deberá ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. EL CONTRATISTA será responsable de mantener

vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DISTRITO, antes de la iniciación del Contrato. **PARÁGRAFO 1**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA,** mantener indemne al **DISTRITO,** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el **DISTRITO.** Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractua**l.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el DISTRITO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, es una persona independiente del DISTRITO y por ello, no obra como su representante agente o Página 136 de 163 mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del DISTRITO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el DISTRITO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DISTRITO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al DISTRITO los

documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al DISTRITO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL DISTRITO llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. -** LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DISTRITO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la

fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de EL CONTRATISTA, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA:** EL CONTRATISTA, respetará los logos del DISTRITO. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. EL CONTRATISTA, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: **a)** Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. **b)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. CLÁUSULA **VIGESIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el

presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías establecidas en el presente contrato y Acta de Inicio. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Proyectó: xxxx - Asesor Externo en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito.
Reviso: xxxx - Asesor Externo en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: xxxx – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Distrito
Calle 34 N° 43 - 31
Barranquilla (Atlántico)
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. SA-018-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

A. Estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Selección de la referencia.
B. En caso de que la Propuesta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de selección en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
C. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a DISTRITO no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones.
D. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de selección.
E. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
F. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en los Pliegos de Condiciones.
G. La información contenida en todos los documentos de la Propuesta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a DISTRITO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
H. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

I. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones.
J. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a DISTRITO, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
K. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
L. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
M. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
N. Al momento de la presentación de la Propuesta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 2.17 de los Pliegos de Condiciones.
O. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
P. La Propuesta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
Q. La Propuesta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de selección al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___

	Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

Autorizo que DISTRITO consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de selección, bajo el entendido que DISTRITO debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Datos generales

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	
PLAZO Para ejecutar el contrato:	

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	 $ Desde:(, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Distrito
Calle 34 N° 43 - 31
Barranquilla (Atlántico)
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. SA-018-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

A. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección.
B. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%)[5]

C. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
D. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

[5] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

E. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
F. En caso de ausencia del representante legal principal, el representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
G. Los señores[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal y suplente del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Distrito
Calle 34 N° 43 - 31
Barranquilla (Atlántico)
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. SA-018-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

A. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección.
B. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

C. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
D. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
E. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

F. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
G. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
H. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
I. En caso de ausencia del representante legal principal [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

El domicilio de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

FORMATO 3 - EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente_____					
Cliente	*Contrato y numero consecutivo en RUP (indicar el número de la página)*	*Objeto*	*Valor a la fecha de finalizar la ejecución*	*Lugar de ejecución del contrato*	*Plazo ejecución contrato*
Fecha Inicio (día/mes/año)			*Fecha Fin (día/mes/año)*		

FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Distrito
Calle 34 N° 43 - 31
Barranquilla (Atlántico)
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. SA-018-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO

Estimados Señores:

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				

Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Proponente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Proponente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				

Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Para acreditar la anterior información, adjunto "[lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional]", emitidos en "[incluir el país de emisión]".

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

FORMATO 5ª - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 5B - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente seleccionado debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6A — PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Distrito
Calle 34 N° 43 - 31
Barranquilla (Atlántico)
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. SA-018-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural) en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado [1] del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	

[1] Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 6B — CARTA DE COMPROMISO SERVICIOS COLOMBIANOS

Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Distrito
Calle 34 N° 43 - 31
Barranquilla (Atlántico)
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. SA-018-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural) en adelante el "Proponente", me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del XX% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 7 - MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS

Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Distrito
Calle 34 N° 43 - 31
Barranquilla (Atlántico)
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. SA-018-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", suscribo el presente CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, y manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

A. Ni la empresa que represento, ni la oferta que se presenta en el proceso o invitación se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
B. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro Proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
C. No hemos revelado los términos de nuestra oferta en el presente proceso o invitación a algún competidor.
D. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
E. En el evento de conocer que en relación con el proceso de selección o invitación adelantado por DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA se presentan en el mercado prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento a DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y a las demás autoridades competentes.
F. Conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció: *"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de Selección*

Abreviada, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.
PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Al suscribir este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, no tengo participación e interés en otras ofertas presentadas para el presente proceso de selección o invitación ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

De igual forma, manifiesto que la oferta que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia. Ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Fecha
Nombre del Proponente o Integrante: Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
NIT:
Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal y cédula de ciudadanía

EL PRESENTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO DE MANERA INDIVIDUAL POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, JURÍDICA O, FIGURA ASOCIATIVA (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) ASÍ COMO TAMBIÉN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA FIGURA ASOCIATIVA.

FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Distrito
Calle 34 N° 43 - 31
Barranquilla (Atlántico)
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. SA-018-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN SUS FUNCIONES MISIONALES ASOCIADA A LA CUSTODIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN AL DISTRITO

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural) en adelante el "Proponente", dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por EL DISTRITO, de lo siguiente:

A. EL DISTRITO actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales.
B. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
C. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
D. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
E. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por EL DISTRITO observando la Política de Tratamiento de Datos Personales.
F. Mediante la página web de EL DISTRITO, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
G. EL DISTRITO garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
H. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita,

informada e inequívoca a EL DISTRITO para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

I. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]